

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0132/07/15

FOLIO No.

09/2015-01168

VALIDO HASTA:

06 DE ENERO DE 2016

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

De los productos o subproductos forestales   Maderables   No Maderables   No Maderables   No Maderables   No Maderables   Nombre o Razon Social: ASIMEX CANGUN TRADE, S. A. DE C.V.    Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA   Cantidad: 1,000 (MIL)	Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expid	
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA  NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.  Fracción arancelaria: 9403.50.01  Aduana de entrada: COLOMBIA, NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  Destino fuera de México:  REQUISITOS FITOSANITARIOS:  INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDÊNCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU.  PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA  DEBERÁ TÓMARSE UNA MUESTRA Y ENVIANSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA  GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PÁRA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E  PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  FIRMA:  OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y tenientedades y han cumplicio con los requisitos filosanitarios aqui descritos consignado como requisito para su importación.		
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA  NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.  Fracción arancelaria: 9403:50.01  Aduana de entrada: COLOMBIA; NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  Destino fuera de México:  REQUISITOS FITOSANITARIOS:  INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES  DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA  GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E  PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  FIRMA:  NOMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en cumplido con los requisitos filosanitarios antiba descritos constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos filosanitarios anui descritos superviso la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	Nombre o Razon Social: ASIMEX CANCUN TRAD	
Descripción del producto a importan MUEBLES DE MADERA  NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.  Fracción arancelaria: 9403.50.01  Unidad de medida: Piezas  Aduana de entrada: COLOMBIA, NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  Destino fuera de México:  REQUISITOS FITOSANITARIOS:  INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.  EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.  EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.  BE LA PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  FIRMA:  NOMBRE: LICCESAR MURRILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en  V teniendo a la vista los productos amba descritor  constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido com los requisitos filosanitarios aquí descritos  supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.		The state of the s
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.  Fracción arancelaria: 9403:50.01  Aduana de entrada: COLOMBIA, NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  Destino fuera de México:  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA  DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA  GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  FIRMA:  OMBRE: LICCES AR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.		and the second section of the section
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.  Fracción arancelaria: 9403:50.01  Aduana de entrada: COLOMBIA, NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  Destino fuera de México:  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE  PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA  DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA  GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E  PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN.  FIRMA:  OMBRE: LICCÉS AR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en  CONSTATA QUE se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.		
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.  Fracción arancelaria: 9403:50.01  Aduana de entrada: COLOMBIA, NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  Destino fuera de México:  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA  DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA  GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  FIRMA:  OMBRE: LICCES AR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	and a control and the control of the	
Fracción arancelaria: 9403:50.01  Aduana de entrada: COLOMBIA; NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QL  PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA  DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA  GESTIÓN PORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E  PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN.  FIRMA:  OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  En la jefatura de Verificación Sanitaria, Forestal en   y teniendo a la vista los productos aniba descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MAD	RA Cantidad: 1,000 (MIL)
Aduana de entrada: COLOMBIA; NL.  Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)  País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  FIRMA:  OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos filosanitarios aqui descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.	and provide the first of the second of the s
País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA.  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA GESTIÓN FORESTÁL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN FIRMA:  OMBRE: LICCESAM MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en  constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	Fracción arancelaria: 9403:50.01	Unidad de medida: Piezas
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):  REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN.  FIRMA:  OMBRE: LICCÉSAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos filosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	Aduana de entrada: COLOMBIA, NL.	Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PÁRA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN.  FIRMA:  OMBRE: LICCÉSAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en  y teniendo a la vista los productos amiba descritos constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitários aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA  TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  FIRMA:  OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos aniba descritos constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	*** *** *** *** *** *** *** *** *** **	Destination of Marian State and Stat
OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ  PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos aniba descritos constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	ADA RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos aniba descritos constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	REQUISITOS FITOSANITARIOS; INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDAD PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DIC	ADA RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA D DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos aniba descritos constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDAI PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DIO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN F	ADA RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA D DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DIO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN F  FIRMA:  OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ	ADA RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA D DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN
	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DIO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN F  FIRMA: OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUEL	ADA RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA D DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN.
en la composition de la composition de La composition de la	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DIO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN F  FIRMA: OMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUEL	ADA RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QU EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDA D DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN.
	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DIO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN F  FIRMA:  NOMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUEL EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enferis supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profilácti	ADA  RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA. EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  S   y teníendo a la vista los productos antiba descritos edades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos o consignado como requisito para su importación.
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DIO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN F  FIRMA:  NOMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUEL EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enferis supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profilácti	ADA  RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA. EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  S   y teníendo a la vista los productos antiba descritos edades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos o consignado como requisito para su importación.
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTI TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA F TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADE DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATOR GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DIO PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN F  FIRMA:  NOMBRE: LICCESAR MURILLO JUÁREZ PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUEL EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enferi supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profilácti  Producto aplicado  Dósis	ADA  RESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  ES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADO DE ANÁLISIS Y REFERÊNCIA. EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA AMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E RA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  AUTORIZACIÓN  S   y teníendo a la vista los productos antiba descritos edades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos o consignado como requisito para su importación.

